

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 08 JUL 2021

Proceso N° 2019 - 000128

Visto el presente proceso el Despacho considera procedente hacer las siguientes declaraciones,

1°.- Téngase por contestada dentro del término legal la demanda.

2°.- Reconocer personería para actuar al Dr. Nelson Rodríguez Infante, como apoderada judicial de la parte demandada Carlos Armando Pérez Lozano.

3°.- Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 443 del C.G.P., córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de 10 días.

4°.- Se rechaza la excepción previa planteada al no ajustarse a lo establecido en el numeral 3 del art. 442 del C.G. del P.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho con el fin de continuar con el trámite del proceso.

**NOTIFIQUESE.-**

  
LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 17 Hoy 09 JUL 2021  
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-